

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Junio de 1982

Preparado por la División de Investigaciones Económicas de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

I — COLOMBIA

a) Precios externos del café

II — VARIOS

a) Brasil — Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.

I — COLOMBIA

a) Precios externos del café. Durante el mes de junio de 1982 los cafés colombianos "MAMS" tuvieron las siguientes cotizaciones diarias en el mercado de Nueva York:

		Centavos de US\$ por libra
1982 Junio 1		144.00
Junio 2		145.00
Junio 3		144.50
Junio 4		144.50
Junio 7		144.50
Junio 8		144.50
Junio 9		144.50
Junio 10		144.50
Junio 11		145.00
Junio 14		145.00
Junio 15		145.00
Junio 16		145.00
Junio 17		145.00
Junio 18		144.75
Junio 21		144.75
Junio 22		144.75
Junio 23		145.00
Junio 24		145.00
Junio 25		145.00
Junio 28		145.00
Junio 29		145.00
Junio 30		145.00
Promedio del mes		144.78
Promedio del mes anterior		149.40
Diferencia		- 4.62 (- 3.09%)

II — VARIOS

a) Brasil — Resoluciones del Instituto Brasileño del Café. Durante el mes de junio el Instituto Brasileño del Café emitió las siguientes resoluciones:

Resolución 16 de junio 3, que resuelve:

Artículo 1o. Acoger a partir de junio 4 de 1982, inclusive, los registros de "declaraciones de venta" relativas a

las exportaciones de café soluble, para embarques desde esa fecha hasta julio 31 de 1982, a los siguientes precios mínimos, por libra de peso:

A — Secado por aspersión y extracto de café soluble: US\$ 3.15

B — Liofilizado: US\$ 4.10

Parágrafo único. Los precios mínimos arriba citados deberán aumentarse en US\$ 1.00 por libra de peso, en los casos de registros de "declaraciones de venta" relativas a exportaciones de café soluble acondicionado en empaques para ser entregado al consumidor final.

Artículo 2o. Mantener las siguientes cuotas de contribución, por libra de peso, sobre las exportaciones de café soluble para las operaciones cuyos registros sean acogidos por el IBC a partir de junio 4 de 1982, inclusive, para embarques en el periodo indicado en el artículo anterior:

I — Secado por aspersión y extracto de café soluble: US\$ 0.75

II — Liofilizado: US\$ 0.90

Resolución 17 de junio 8 que resuelve:

Artículo 1o. Acoger los registros de "declaraciones de venta" relativas a exportaciones de café verde en grano o tostado y molido, descafeinado o no, a partir de junio 9 de 1982, inclusive, para embarques de julio 1o. hasta julio 31 de 1982, a los siguientes precios mínimos por libra de peso, para operaciones a la vista:

A — Cafés del tipo 6 o mejor, libres del sabor "Rio Zona", embarcados por el puerto de Santos: US\$ 1.30

B — Cafés del tipo 7 o mejor, libres del sabor "Rio Zona", embarcados por los puertos de Paranagua, Rio de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ileheus y Recife: US\$ 1.29

C — Cafés del tipo 7 o mejor, con sabor "Rio Zona" embarcados por los puertos de Rio de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ileheus y Recife: US\$ 1.20

D — Cafés de tipo 7/8 o mejor de la variedad "Robusta Conillon" embarcados por los puertos de Rio de Janeiro Vitoria y Salvador/Ileheus: US\$ 1.10

Parágrafo único. En las operaciones "a plazo" los precios arriba citados se aumentarán automáticamente en 1.5% mensual.

Artículo 2o. Mantener en US\$ 50.00 por saco de 60.5 kilogramos brutos la cuota de contribución sobre las exportaciones de café verde o descafeinado en grano, o 48 kilogramos de café tostado y molido, para las operaciones cuyos registros sean acogidos por el IBC a partir de junio 9 de 1982, inclusive, para embarques en el periodo indicado en el artículo 1o.

Resolución 19 de junio 30 que resuelve:

Artículo 1o. El Instituto Brasileño del Café, a través del Banco del Brasil, garantiza la compra de los cafés de la cosecha 1982-1983 y anteriores, producidos en cualquier parte del país y despachados a los almacenes de depósito de propiedad nacional, con la cláusula "para venta al IBC" a opción del vendedor. La referida compra será efectuada a los precios fijados en esta resolución, por saco de 60.5 kilogramos brutos empacados en sacos nuevos, con las ca-

racterísticas utilizadas para la exportación.

Artículo 2o. Los precios de garantía a que se refiere el artículo 1o. para los cafés despachados a partir de julio 1o. de 1982, hasta el 30 de septiembre de 1982, serán los siguientes:

Arábicas. 17.900 cruzeiros por saco para los cafés de tipo 6 o mejor exentos de sabor "Rio Zona".

16.100 cruzeiros por saco para cafés de tipo 7 o mejor con sabor "Rio Zona".

Robusta. (Variedad Conillon). 14.300 cruzeiros para cafés tipo 7 o mejor.

Artículo 3o. Los precios de garantía, que regirán a partir de octubre 1o. de 1982, corresponderán a la corrección de los valores que rigen en julio 1o. de 1982, para la variación cambiaria que se presente en el periodo comprendido entre julio 1o. de 1982 y septiembre 30 de 1982, lo que será objeto de resolución específica del IBC.

DETERMINANTES DE LA POLITICA ECONOMICA COLOMBIANA EN LA DECADA DE LOS SETENTA*

Por Rodrigo Botero Montoya

La década de los años setenta constituyó para Colombia, como para la mayoría de los países latinoamericanos, un periodo de cambios profundos e inesperados en el contexto externo de su desarrollo económico. Varios elementos que en 1970 se consideraban como partes importantes del andamiaje económico internacional de la posguerra, ya en 1980 habían desaparecido o habían sufrido modificaciones sustanciales. Entre estos pueden citarse las paridades fijas entre las principales monedas de reserva, la convertibilidad del dólar norteamericano, el papel del oro en el sistema monetario internacional, la estructura de precios de los hidrocarburos y el crecimiento sostenido del comercio mundial. De la misma manera, habían surgido o adquirido vigor inusitado elementos tales como la inflación internacional, el mercado de eurodólares, la OPEP, el desempleo en los países industrializados y las altas tasas de interés. Desde la época de la gran depresión no se había conocido una turbulencia económica de dimensión semejante. Los países industrializados le han puesto nombres a algunas de esas perturbaciones económicas, siguiendo la práctica de los servicios meteorológicos con respecto a los

huracanes. A la cuadruplicación de los precios del petróleo en 1973 - 1974 se le ha denominado el choque del petróleo I para diferenciarlo del choque del petróleo II de 1979 - 1980 con motivo de la reducción de suministro de crudos por parte de Irán. Si bien los países en vía de desarrollo no tienen la misma capacidad para acuñar los términos del diálogo internacional, sería posible identificar desde su punto de vista varios choques adicionales: el de tipo macroeconómico originado en la recesión en los países industrializados y su efecto sobre la demanda global; el de los precios de los productos básicos y el de las implicaciones y los costos de la financiación de déficit en cuenta corriente sin precedentes en los mercados privados de capitales.

Los acontecimientos del periodo 1970-1980 sirvieron para destacar cuán grande sigue siendo el grado de incertidumbre en cualquier proyección económica. El periodista británico Anthony Sampson, en su libro reciente sobre la

* Conferencia pronunciada en el Seminario de Políticas Económicas Latinoamericanas, organizado por la Universidad del Pacífico. Lima, abril de 1982.